

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00139-00
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO: JOSE SOLANO.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2021, se REQUIERE nuevamente, para que en el término de 5 días, cumpla con el requerimiento realizado en el auto en mención.

De otra parte, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado, conforme se ordenó en auto de 17 de febrero de 2021, mediante el cual se libró el mandamiento de pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario